

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 6 de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.500.000,00
Notificación	\$ 30.000,00
Gastos de Registro Embargo	\$ 37.100,00
Gastos Curaduría	\$ 300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.867.100,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GLADYS TORO VALLEJO
DEMANDADO: SANDRA LORENA ARAGÓN DE JESÚS
RADICACIÓN: 760014003007202000266-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- REQUERIR a la parte demandante, a fin de que informe al Despacho si ya se cancelaron los gastos al curador designado Dr. Juan Sebastián Manzano Pérez.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 7 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ace7de00bae0351c39684d9c10bf3dc44a532fa44a8ad148be33c72845e7ad**
Documento generado en 06/09/2021 04:21:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>